



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8423

BUENOS AIRES, 15 DIC 2014

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-187-14-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LOVE & CARE S.A. cuenta con habilitación bajo el rubro IMPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES según Disposición ANMAT N° 6266/08- legajo N° 2770 en el domicilio de la calle General Osorio N° 2155, Localidad de Lanús- Provincia de Buenos Aires.

Que el entonces Servicio de Inspectoría – Productos Cosméticos (actual Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud) intentó notificar por correo oficial, cuyas constancias obran a fs. 18/21 la nota N° 1310/682, por la cual se le solicitaba que diera cumplimiento a una serie de requerimientos respecto de tres productos cosméticos, arrojando dichas notificaciones resultado negativo.

Que en consecuencia con fecha 26 de Febrero de 2014, inspectores de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud se presentaron en

OK

OK

JW

FK



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8423

el domicilio oportunamente habilitado a la firma, informando el encargado de la empresa de Logística que funciona en el lugar, que el establecimiento ha dejado de operar en dicho domicilio hace aproximadamente dos meses, al tiempo que retiró la mercadería.

Que a fojas 1 del expediente de la referencia, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere proceder a la baja del establecimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto n° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma LOVE & CARE S.A. como IMPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL,

at
Olud
AK



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8423

COSMETICOS Y PERFUMES con domicilio en la calle General Osorio N° 2155, Localidad de Lanús- Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de habilitación otorgado por Disposición n° 6266/08 de fecha 24 de Octubre de 2008, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Límitase la inscripción de la farmacéutica Paula Verónica Curras, Matrícula Nacional N° 13617, como Directora Técnica de la firma LOVE & CARE S.A.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección General de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-187-14-3

DISPOSICIÓN N° 8423

ir


Dr. FEDERICO KASKI
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.